



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

N° 049/22

Sucre, 23 de febrero de 2022

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 043/22 de 16 de febrero de 2022, el Concejo Municipal, Declaró en Comisión Oficial de Servicios, a las CONCEJALAS: Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL y a la Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, con la finalidad de que asistan y participen del "ENCUENTRO DEPARTAMENTAL, EN CONTRA DEL ACOSO Y LA VIOLENCIA POLÍTICA HACIA LAS MUJERES, RUMBO A LA PRIMERA CUMBRE NACIONAL", que se realizó en el Hotel Parador Santa María La Real, ubicado en calle Bolívar No. 625, el 21 de febrero de 2022, de Hrs. 08:30 a 18:30, con el objetivo de promover espacios de capacitación sobre el acoso y violencia política y fortalecer la participación de las mujeres, sujeto a una Agenda Especial.

Que, en Sesión Plenaria Virtual de 23 de febrero de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la solicitud de la CONCEJAL: la Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, pidiendo al Pleno del Ente Deliberante, la reconsideración y MODIFICACIÓN de la Resolución 043/22, excluyendo su nombre de la citada Resolución, que por situaciones de fuerza mayor, hace conocer que se imposibilitó su participación, en el referido encuentro; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado reconsiderar y MODIFICAR el art. 1° de la Resolución No. 43/22 y de la parte considerativa que corresponda, EXCLUYENDO el nombre de la CONCEJAL: Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, que por situaciones de fuerza mayor (indica) que se imposibilitó su asistencia y participación del "ENCUENTRO DEPARTAMENTAL, EN CONTRA DEL ACOSO Y LA VIOLENCIA POLÍTICA HACIA LAS MUJERES, RUMBO A LA PRIMERA CUMBRE NACIONAL", que se realizó el 21 de febrero de 2022, en lo demás se mantiene incólume la Resolución No. 043/22.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 132 de la Ley del Reglamento del Concejo Municipal No. 27/15, el Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá RECONSIDERAR las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, conforme al inc. b) art. 6 del reglamento General del Concejo, es atribución del Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

S.O.: 019/22.
R.A.M. 049/22

Fs. 2



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

ARTÍCULO 1º.- Reconsiderar y MODIFICAR el art. 1º de la Resolución No. 043/22 y la parte considerativa que corresponda, EXCLUYENDO el nombre de la CONCEJAL: Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, de la citada Resolución, que por situaciones de fuerza mayor (indica) que se imposibilitó su asistencia y participación del “ENCUENTRO DEPARTAMENTAL, EN CONTRA DEL ACOSO Y LA VIOLENCIA POLÍTICA HACIA LAS MUJERES, RUMBO A LA PRIMERA CUMBRE NACIONAL”, que se realizó el 21 de febrero de 2022 de Hrs. 08:30 a 18:30, en lo demás se mantiene incólume la Resolución No. 043/22, a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

S.O.: 019/22.
R.A.M. 049/22

Fs. 2